

Nº C.C.:

Nº NIS : 7105

PERIODO : 2012

Nº INGRESO DPECC :



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROV. ESMERALDAS

DR5DPE-0001-2012

JUNTA PARROQUIAL RURAL DE VUELTA LARGA

INFORME GENERAL

a la gestion institucional

TIPO DE EXAMEN :

AG

PERIODO DESDE : 2006/01/01

HASTA : 2010/08/31

Orden de Trabajo : 0005-DR5DPE-2011

Fecha O/T : 01/09/2011

JUNTA PARROQUIAL RURAL DE VUELTA LARGA

a la gestion institucional

DELEGACIÓN PROV. ESMERALDAS

Esmeraldas- Ecuador

JUNTA PARROQUIAL DE VUELTA LARGA

AUDITORÍA DE GESTIÓN: A la gestión institucional de la Junta Parroquial de Vuelta Larga, del cantón y provincia de Esmeraldas.

Por el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de agosto de 2010.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS

Esmeraldas - Ecuador

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

CGE	Contraloría General del Estado
DR	Dirección Regional
DPE	Delegación Provincial de Esmeraldas
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
POA	Plan Operativo Anual
SENRES	Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público

ÍNDICE

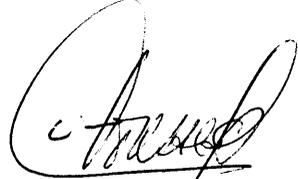
CONTENIDOS	PÁGINAS
CAPÍTULO I	
ENFOQUE DE LA AUDITORÍA	
- Motivo de la auditoría	3
- Objetivos de la auditoría	3
- Alcance de la auditoría	3
- Enfoque de la auditoría	3
- Componentes auditados	4
CAPÍTULO II	
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	
- Misión	5
- Visión	5
- Principales fortalezas	5
- Principales debilidades	4
- Principales oportunidades	6
- Principales amenazas	6
- Base legal	7
- Estructura orgánica	7
- Objetivos de la entidad	7
- Financiamiento	8
- Servidores relacionados	8
CAPÍTULO III	
RESULTADOS GENERALES	
- Reglamento orgánico de gestión y manual de procesos institucionales	9
- Informe de gestión y rendición de cuentas	10
- Ausencia de planificación institucional	12
- Presentación de garantía para el desempeño de funciones	13
- Evaluación de la estructura de control interno estipulado en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado	14
- Evaluación de Cumplimiento de Normas de Control Interno	14
- Resultados de Evaluación al Sistema de Control de Gestión	15

CAPÍTULO IV

RESULTADOS ESPECÍFICOS POR COMPONENTES

- Sistema de administración financiera: Cálculo de viáticos, subsistencias y pasajes	17
- Errores en el pago de aportaciones al IESS	18
- Pagos en exceso	20
- Desembolsos sin suficiente documentación de soporte	21
- Insuficientes procedimientos de control, registro y custodia de bienes	22
- Anexos	25




Ing. Tonny González Palacios
DIRECTOR REGIONAL 5
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
Portoviejo - Manabi

Ref: Informe aprobado el 23 de Noviembre de 2012.

Esmeraldas,

Señor
PRESIDENTE
Junta Parroquial de Vuelta Larga
Presente

De mi consideración:

Hemos efectuado la auditoría de gestión a la Junta Parroquial de Vuelta Larga del cantón y provincia de Esmeraldas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y 31 de agosto de 2010.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable que la información y la documentación examinadas, no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Se analizaron los componentes, Financiero Presupuestario de Ingresos y Gastos; y, Bienes de Larga Duración.

Los resultados por su importancia se detallan a continuación.

1. Administración Financiero - Presupuestaria

Los presupuestos no fueron elaborados debido a que no se contó con una programación de ingresos; únicamente se dispuso de una proyección de gastos para cada ejercicio económico, presentado por la Secretaria Tesorera de la Junta Parroquial. Esta programación de gastos, fue realizada de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la entidad para el cumplimiento de sus metas y objetivos, la misma que no estuvo sustentado con las fuentes de financiamiento, ni previstos los planes operativos que es el nexo que vincula los objetivos y metas de los planes plurianuales; sin embargo, con conocimiento de los vocales, esta información fue enviada al Ministerio de Finanzas para su aceptación y envío de las asignaciones mensuales a través de transferencia bancaria a la cuenta corriente del Banco Central del Ecuador, para que la entidad proceda con la ejecución de sus gastos:



Ingresos

Las asignaciones fueron enviadas por el Ministerio de Finanzas, para que sus actividades se cumplan de acuerdo a lo programado y que sus acciones satisfagan plenamente la gestión de la entidad en el logro de sus objetivos.

Gastos

Para el proceso de pago por compromisos y obligaciones, la Junta los realizó contando con la disponibilidad económica; sin embargo, no se observó el control previo al compromiso ni posterior, en razón de que algunos desembolsos no contaron con la suficiente y pertinente documentación de soporte que los justifique; además, no hubo control en la elaboración de roles de pago, y se verificó que se efectuaron transferencias de sueldos en valores superiores a los establecidos, situación que impidió a la entidad cumplir con efectividad y eficiencia sus objetivos .

Con respecto al pago de las aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, éstos son debitados automáticamente de la cuenta de la entidad, situación que permitió que los valores correspondientes al 11,35% del aporte personal que le corresponde pagar al servidor, no hayan sido descontados de sus remuneraciones mensuales unificadas, ocasionando que de los fondos de la Junta se pagaran la totalidad de estos aportes, restando las disponibilidades económicas para el cumplimiento de su gestión.

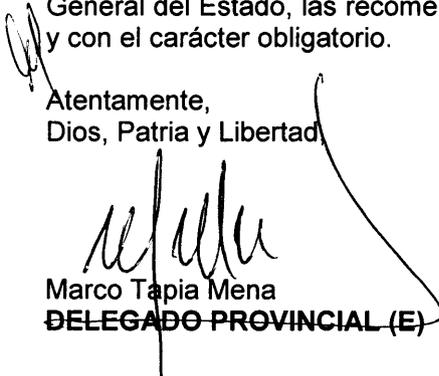
2. Administración de Bienes de Larga Duración

Con respecto a los bienes de larga duración de propiedad de la entidad, existe un detalle que asciende a 61 857,06 USD; sin embargo, no se ha implementado procesos adecuados para su registro y control.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deberán ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad


Marco Tapia Mena
DELEGADO PROVINCIAL (E)

CAPÍTULO I

ENFOQUE DE LA AUDITORÍA

Motivo de la auditoría

La auditoría de gestión a la Junta Parroquial de Vuelta Larga del cantón y provincia de Esmeraldas, se realizó con cargo al Plan Operativo de Control del año 2011 de la Delegación Provincial de la Contraloría General del Estado en Esmeraldas y de conformidad a la orden de trabajo 0005-DR5DPE-2011 de 1 de septiembre de 2011, suscrita por la Delegada Provincial. Posteriormente con memorando 2442-DPEI de 30 de diciembre de 2011, suscrito por el Subcontralor General del Estado, encargado, se modificó la respectiva orden de trabajo.

Objetivos de la auditoría

- Examinar y evaluar el control interno y la gestión institucional
- Evaluar los resultados originalmente esperados y medidos de acuerdo con los indicadores institucionales y de desempeño pertinentes.
- Evaluar el cumplimiento de las atribuciones, objetivos y metas institucionales.

Alcance de la auditoría

La auditoría de gestión, comprendió el análisis sobre el cumplimiento de los objetivos y metas previstos, de los recursos económicos de la gestión institucional, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de agosto de 2010.

Enfoque de la auditoría

La auditoría de gestión a la Junta Parroquial de Vuelta Larga se orientó a la evaluación de la eficiencia y eficacia en la ejecución de sus actividades y utilización de los recursos en el logro de los objetivos y metas institucionales.

Handwritten signature and initials: [Signature] (CRES)

Componentes auditados

1. Financiero – presupuestarios.- Se consideraron los ingresos y gastos en este contexto y ante las expectativas, se producen asignaciones presupuestarias y se lo considera como un componente relacionado con la gestión operativa necesaria para evaluar sus resultados, y,
2. Bienes de Larga Duración.

Indicadores

La junta Parroquial de Vuelta Larga, no elaboró indicadores de gestión que permitan a sus autoridades medir el rendimiento y alcance de las metas y objetivos institucionales.

Jed (CO D T B D)

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Las actividades administrativas y financieras de la Junta Parroquial, se fundamentaron en un proyecto de posicionamiento y estrategia de fortalecimiento institucional; documento que hasta el 31 de agosto de 2010, fecha de corte de cuenta de la presente auditoría, no fue aprobado por las autoridades competentes, el mismo que contiene la misión, visión, principales fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, así:

Misión

Ser un Gobierno Autónomo Descentralizado, que planifica el desarrollo parroquial y genera confianza por su capacidad resolutive para la prestación de servicios públicos de calidad a la población. Junta Parroquial que apoya al desarrollo económico local y coadyuva a mantener el equilibrio del ambiente, su biodiversidad y pluriculturalidad; proyectada en función de los cambios y exigencias de la sociedad actual.

Visión

Para el año 2014, la Junta Parroquial de Vuelta Larga será una institución planificada, con equipos y equipamientos de vanguardia, para brindar servicios de calidad y con oportunidad a la ciudadanía, por tener un recurso humano multidisciplinario comprometido, eficiente y actualizado, que trabaja en equipo, articulando la acción para encarar los retos del desarrollo parroquial con liderazgo; y, con una imagen institucional posicionada a nivel cantonal, provincial y nacional.

Principales fortalezas

1. Talento humano.
2. Políticas de estado permanentes que garantizan una buena gestión.
3. Liderazgo de sus autoridades
4. Decisión política para realizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
5. Autonomía en las decisiones

Ray (C. H. C.)

6. Capacidad resolutive ante problemas externos
7. Imagen Corporativa
8. Honestidad y transparencia en la gestión
9. Existencia de bienes y recursos naturales

Principales debilidades

1. Falta de trabajo en equipo
2. Débil comunicación interna y externa
3. Mínima pro actividad de los presidentes
4. Presupuesto limitado
5. No existen ingresos propios
6. Mala atención al usuario
7. Mobiliarios de la oficina no adecuados
8. Procedimientos inadecuados para el servicio del cementerio
9. Problemas ambientales y de salud rural
10. Mantenimiento mínimo de los equipos
11. No se cumple con el presupuesto para aprovisionamiento de la Junta
12. Improvisaciones en la Junta Parroquial

Principales oportunidades

1. Relaciones con las instituciones públicas y privadas
2. Cooperación de los organismos nacionales
3. Inversiones que puede captar la parroquia para su desarrollo
4. Relación con el Gobierno Central
5. Acceso a centros de capacitación nacional públicos
6. Información oficial para la planificación entregada

Principales amenazas

1. Resistencia de la población para iniciación de obras
2. Etapa de transición del aparato del Estado: leyes, reglamentos

CP (SEIS)

Base legal

Los artículos 228 y 235 de la Constitución Política de la República del Ecuador, vigente hasta el 19 de octubre de 2008, establecieron que en cada parroquia debe existir una Junta Parroquial de elección popular.

El párrafo segundo del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, vigente desde el 20 de octubre de 2008, establece que las Juntas Parroquiales se constituyen en gobiernos autónomos descentralizados.

El artículo 3 de la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales, expresa que estos organismos son instituciones de derecho público, gozan de autonomía administrativa, económica, financiera y representan a la parroquia de su mismo nombre.

Estructura Orgánica

La Junta Parroquial de Vuelta Larga, para el cumplimiento de sus metas y objetivos, cuenta con el Reglamento Orgánico Funcional, aprobado por sus miembros en sesión de 28 de diciembre de 2005.

Según lo señalado en el artículo 34 del Reglamento a la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales; la estructura orgánica, tiene los siguientes niveles de organización:

- **Nivel Directivo** Presidente, Vicepresidente y Vocales.
- **Nivel Administrativo** Secretaria - Tesorera
- **Operativo** Comisiones

Objetivos de la entidad

La Junta Parroquial de Vuelta Larga cuenta con los siguientes objetivos:

- Impulsar y fortalecer el proceso de participación comunitaria directa de las juntas parroquiales, de líderes comunitarios y de los habitantes del sector rural en la

Def (31/11/11)

definición de prioridades instaurando espacios democráticos como son las asambleas comunitarias, barriales y parroquiales de definición de presupuestos.

- La instauración de una efectiva descentralización política, administrativa y operativa desde la Municipalidad hacia las juntas parroquiales para fortalecer a estos organismos como gobiernos locales democráticos de elección popular.
- Fortalecer la formación de ciudadanía de los habitantes de la comunidad rural que identifica, prioriza y participa en la ejecución de los proyectos, así como hace conciencia de sus deberes y derechos como ciudadanos.

Financiamiento

En el período analizado, la Junta Parroquial contó con los siguientes recursos, económicos, expresados en Dólares de los Estados Unidos de Norte América:

Año	Recursos Examinados	Aporte Gobiernos Seccionales	Total
2006	24 000,01		24 000,01
2007	38 416,09	4 000,00	42 416,09
2008	40 688,51	3 000,00	43 688,51
2009	37 736,95	4 000,00	41 736,95
2010 (*)	37 546,95	6 000,00	43 546,95
Suman en USD	178 388,51	17 000,00	197 388,51

(*) Hasta el 31 de agosto de 2010.

Servidores relacionados

El detalle de servidores relacionados con la presente auditoría de gestión, consta en anexo 1

Val (OCHO)

CAPÍTULO III

RESULTADOS GENERALES

Reglamento orgánico de gestión y manual de procesos institucionales

Durante el período analizado, los presidentes de la Junta Parroquial de turno, no elaboraron el reglamento orgánico de gestión organizacional por procesos, que integre el portafolio de productos, cadena de valor, estructura orgánica, procesos gobernantes, habilitantes y agregadores de valor, tampoco diseñaron el Manual de Procesos, que contenga políticas, métodos y procedimientos para la identificación y descripción de entradas, actividades, salidas, controles, recursos e interrelacionamientos de las unidades y procesos, conforme lo determina la Norma Técnica emitida por la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Servicio Público, mediante resolución SENRES-PROC-2006-000046, ocasionando que la entidad no cuente con estas herramientas de gestión en el desempeño de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Tampoco establecieron procedimientos del control interno que aseguren el sistema de administración, registro e información acorde a las normas vigentes, garantizando la optimización de los recursos, materiales, financieros y humanos, a fin de que realicen sus actividades con eficiencia, eficacia y economía; incumpliendo las disposiciones contenidas en los artículos 77, número 1, letra e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 54 letras c), d), h) e i) de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, vigente hasta el 5 de octubre de 2010; 113 y 114 del Reglamento a la misma ley; Normas Técnicas de Control Interno 110-08 Actitud hacia el control interno; 140-01 Determinación de responsabilidades y organización; y, Normas de Control Interno 200 Ambiente de Control; 200-04 Estructura Organizativa, en sus respectivos períodos de vigencia.

Los resultados de la evaluación al sistema de control interno de la entidad, fueron puestos en conocimiento de los presidentes de cada período de gestión de la Junta Parroquial y Secretaria Tesorera, con oficio 660-DR5DPE de 29 de noviembre de 2011;

 (NUEVE)

sin embargo, hasta el 24 de enero de 2012, fecha de la conferencia final de comunicación de resultados de la presente auditoría, no se obtuvo respuesta.

Conclusión

Los presidentes de la Junta Parroquial de Vuelta Larga que actuaron durante el período examinado, no elaboraron el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y el Manual de procesos, documentos de control que no permitieron el cumplimiento a cabalidad de metas y objetivos institucionales.

Recomendación

Al Presidente

1. Conjuntamente con los miembros de la Junta Parroquial, elaborarán el proyecto de Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, y del Manual de Procesos, los mismos que luego de ser aprobados en sesión por sus miembros, los pondrá en conocimiento de los organismos competentes para la obtención de los dictámenes favorables; luego de lo cual los difundirá a todos y cada uno de los servidores y periódicamente evaluará su cumplimiento.

Informe de gestión y rendición de cuentas

Los presidentes de la Junta Parroquial de Vuelta Larga que ejercieron sus funciones, durante los años 2006, 2007, 2008 y 2009, no designaron comisiones para que examinen las cuentas y presenten informes a la Asamblea Parroquial, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales, que señala:

“... La junta parroquial presentará un informe anual de labores y de rendición de cuentas, a la Asamblea Parroquial, ésta designará una Comisión de tres personas de fuera del seno de la junta, para que examine las cuentas y presente un informe dentro del plazo de quince días, sin perjuicio de la intervención de los órganos de control...”.

La falta de suficientes gestiones y coordinación por parte de las referidas autoridades, respecto a disponer y ejecutar procesos de rendición de cuentas, ocasionó que la

[Firma]

comunidad parroquial no haya sido informada sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales y resultados esperados.

Los presidentes de la Junta incumplieron además lo señalado en los artículo 296 de la Constitución de la República del Ecuador; 5 número 1; 77 número 1 letra f) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 28 del Reglamento de la Ley de Juntas Parroquiales; Normas Técnicas de Control Interno 110-03, letra c) Contenido, Flujo y Calidad de Información; 140-01 Determinación de Responsabilidad y Organización; y, Norma de Control Interno 100-04, Rendición de cuentas, en sus respectivos períodos de vigencia.

Con oficio 660-DR5DPE de 29 de noviembre de 2011, fueron comunicados los resultados de la evaluación al sistema de control interno de la entidad a los presidentes de cada período de gestión de la Junta Parroquial y Secretaria Tesorera. Hasta el 24 de enero de 2012, fecha de la conferencia final de comunicación de resultados de la presente auditoría, no se obtuvo respuesta.

Conclusión

Los presidentes de la Junta Parroquial no efectuaron rendiciones de cuenta de conformidad con el ordenamiento jurídico, lo que ocasionó desconocimiento en la comunidad respecto a la gestión de los recursos recibidos y resultados alcanzados.

Recomendación

Al Presidente

2. Presentará a la Asamblea Parroquial y ciudadanía en general, por lo menos una vez al año, el informe anual de su gestión administrativa y financiera a fin de justificar la utilización de los recursos recibidos y cumplir con la disposición legal y normativa invocada.



Ausencia de planificación institucional

Los presidentes de la Junta Parroquial en el período analizado, no contaron con planes operativos anuales, plurianuales y estratégicos; tal es así, que para nuestro análisis únicamente presentaron un documento denominado "*Posicionamiento Institucional y estrategia de fortalecimiento institucional*" que conjuntamente con el plan de desarrollo parroquial y del Plan Operativo Anual (POA) del año 2010, que no fueron aprobados por los Miembros de la Junta, ocasionando que la institución carezca de estas herramientas de gestión administrativa y financiera que reflejen las políticas, procesos y estrategias, que faciliten organizar eficientemente las áreas de la entidad, el desarrollo de su gestión, la medición de los resultados obtenidos, incluida la gestión de ingresos y gastos, así como evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales en términos cualitativos y cuantitativos.

Los presidentes de la Junta Parroquial, inobservaron lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales; 77, número 1, letras a) y b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 2 de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, vigente hasta el 5 de octubre de 2010; las Normas de Presupuesto 3.2.9 Plan operativo institucional y 3.2.10 Programación institucional, y las Normas Técnicas de Control Interno 110-04 Indicadores de Gestión; y, Normas de Control Interno 200-02 Administración estratégica, en sus respectivos períodos de vigencia.

Con oficio 660-DR5DPE de 29 de noviembre de 2011, fueron comunicados los resultados de la evaluación al sistema de control interno de la entidad, a los presidentes de cada período de gestión de la Junta Parroquial y a la Secretaria Tesorera. Hasta el 24 de enero de 2012, fecha de la conferencia final de comunicación de resultados de la presente auditoría, no se obtuvo respuesta.

Conclusión

La falta de gestión y coordinación de las autoridades de turno, ocasionó que durante los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, la entidad desarrolle sus actividades sin contar con planes operativos, plurianuales y estratégicos como herramientas indispensables para la evaluación, medición y cumplimiento de sus metas y objetivos.

Def (DCE)

Recomendaciones

Al Presidente

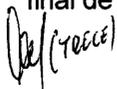
3. Conjuntamente con los miembros de la Junta Parroquial, diseñarán los planes operativos anuales, plurianuales, de desarrollo y estratégicos, y en conocimiento de éstos, serán sometidos a discusión y aprobación por parte de los organismos competentes.
4. Periódicamente evaluará el cumplimiento de los planes aprobados, por medio de la aplicación de los índices de gestión que faciliten determinar el grado de rendimiento y la medición de los objetivos y metas institucionales, en términos porcentuales.

Presentación de garantía para el desempeño de funciones

La Secretaria Tesorera, responsable del registro, control, custodia de los bienes y valores de propiedad de la Junta Parroquial, durante el período auditado, únicamente presentó la póliza de fidelidad correspondiente año 2007, caución que estaba obligada a presentar en forma previa al ejercicio de su cargo, lo que dio lugar a que esta servidora desempeñe sus funciones sin cumplir este requisito y consecuentemente la entidad quede desprotegida ante posibles incumplimientos de las labores asignadas.

Los presidentes y la Secretaria Tesorera de la Junta Parroquial, incumplieron los artículos 3; 31 número 11; y, 77 números 1 y 3, letras a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 11 de la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales; 2, 9, 15 y 16 del Reglamento para el Registro y Control de Cauciones.

Con oficio 660-DR5DPE de 29 de noviembre de 2011; se comunicó los resultados de la evaluación al sistema de control interno de la entidad a los presidentes de la Junta Parroquial y Secretaria Tesorera. Hasta el 24 de enero de 2012, fecha de la conferencia final de comunicación de resultados del presente examen, no se obtuvo respuesta.

 (YOEE)

Conclusión

La Secretaria Tesorera, responsable del registro, control, custodia de los bienes y valores de propiedad de la Junta Parroquial, durante el período auditado, únicamente presentó la póliza de fidelidad correspondiente año 2007; consecuentemente, los presidentes de turno de la Junta Parroquial permitieron que las actividades de la entidad, quede desprotegida ante posibles incumplimientos de las labores asignadas no estuvieran garantizadas.

Recomendación

Al Presidente

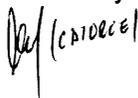
5. Dispondrá que la Secretaria Tesorera presente y renove oportunamente las pólizas de fidelidad que garantice el ejercicio de sus funciones y presentará este documento en la Contraloría General del Estado para su registro.

Evaluación de la estructura de control interno

Se determinó que el Sistema de Control Interno, en la Junta Parroquial de Vuelta Larga, presenta un nivel de riesgo alto y baja confianza o solidéz, en el manejo, disposición y uso de los recursos institucionales, que corresponde al 38,25 % de cumplimiento, conforme se demuestra en el capítulo V, anexos y apéndices del presente informe.

Evaluación de cumplimiento de las normas de control interno

Los servidores de la Junta Parroquial de Vuelta Larga, no observaron varias Normas de Control Interno, tales como: Normas Generales, Ambiente de Control e Información y Comunicación, presentando niveles de riesgo alto y confianza o solidéz baja, relacionado con el proceso en el manejo de disposiciones y uso de los recursos institucionales, con el 34.32% de cumplimiento, conforme consta en el capítulo V, anexos y apéndices del presente informe.

 (CAPITULO VI)

Resultados de evaluación al sistema de control de gestión

El Sistema de Control de Gestión revela la falta de aprobación y difusión de los planes operativos, estratégico, reglamentos e indicadores de gestión, lo que no permitió la aplicación de procedimientos, seguimiento y evaluación de resultados; que asegure el cumplimiento de la misión, metas y objetivos institucionales, para que cada servidor asuma y ejecute eficazmente las funciones asignadas, conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes; situación que se presentó debido a que el Presidente y los vocales de la Junta Parroquial, no establecieron suficientes líneas de comunicación para la utilización de estas herramientas de gestión institucional.

La Norma de Control Interno 100-03, Responsables del control interno, determinaba:

“El diseño, establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento, y evaluación del control interno es responsabilidad de la máxima autoridad, de los directivos y demás servidoras y servidores de la entidad, de acuerdo con sus competencias.”

En la Junta Parroquial de Vuelta Larga, no fueron aplicados los procedimientos constantes en las Normas de Control Interno señaladas, debido a que sus autoridades, no pusieron en práctica los procedimientos necesarios para el desarrollo y mejoramiento institucional; consecuentemente, no observaron lo establecido en el artículo 4, letras b), c), g), j) o) y p), del Reglamento Orgánico Funcional de la entidad.

Conclusión

Los Miembros de la Junta Parroquial, no establecieron las suficientes líneas de comunicación, para la elaboración, aprobación, aplicación y difusión de los Planes Operativos, Estratégico, Reglamentos e indicadores de gestión, impidiendo la realización de evaluaciones de los resultados al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Recomendaciones:

Al Presidente

6. Definirá las líneas de comunicación adecuadas entre los miembros de la Junta y la Asamblea Parroquial, en la que pondrá en práctica los procedimientos

 (001222)

necesarios para el desarrollo y mejoramiento de la entidad, que permita cumplir lo establecido en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas citadas.

7. Preparará proyectos de desarrollo y ejecución de los planes operativos anuales y las programaciones respectivas para su aprobación e implementación de los cuales presentará informes mensuales, trimestrales o anuales.

Def (diecisis)

CAPITULO IV

RESULTADOS ESPECÍFICOS POR COMPONENTES

Sistema de administración financiera:

Al sistema de administración financiera de la Junta Parroquial de Vuelta Larga, se observó lo siguiente:

Cálculo de viáticos, subsistencias y pasajes

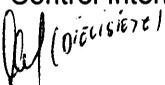
El 28 de diciembre de 2005, los miembros de la Junta Parroquial de Vuelta Larga aprobaron el Reglamento Interno que fija las normativas generales de la institución, documento en el cual, para el pago de viáticos, subsistencias y pasajes, consta la siguiente escala:

a). Viático diario	50,00 USD
b). Subsistencia diaria	40,00 USD
c). Pasaje al interior	30,00 USD

Esta parte de la resolución difiere de lo expresado en el artículo 21 del Reglamento para el Pago de Viáticos del Sector Público, constante en la Resolución de la SENRES 191, publicada en el Registro Oficial 474, de 2 de diciembre de 2004, que señala que las instituciones, entidades y organismos del sector público, elaborarán sus propios reglamentos, donde no podrán incluir en forma alguna otro cálculo o modalidad de pago que no se ajuste a lo dispuesto en el mencionado cuerpo legal.

La aplicación del referido Reglamento Interno, ocasionó que se efectúen pagos por viáticos y pasajes al interior a los servidores de la Junta por actividades cumplidas en el mismo sector de la parroquia Vuelta Larga y en la ciudad de Esmeraldas, por 1 244,78 USD.

Los presidentes, vocales en sus distintos períodos de gestión y la Secretaria Tesorera de la Junta Parroquial, incumplieron lo dispuesto en el artículo 77 numerales 1, 2 y 3, letras a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; Normas Técnicas de Control Interno 110-08 Actitud hacia el control interno; y, las Normas de Control Interno



100-03 Responsables del Control Interno y 200-04 Estructura Organizativa; en sus respectivos períodos de vigencia.

Con oficios 17, 18, 19, 20 y 21-DPEA-2011 de 20 de noviembre y 15 de diciembre de 2011, se comunicó esta deficiencia a los presidentes de turno, vocales y la Secretaria Tesorera, dentro de los cinco días posteriores a la conferencia final de comunicación de resultados, los responsables de la gestión financiera, presentaron documentos de descargo por 929,78 USD, quedando pendiente por justificar 315,00 USD.

Conclusión

Los Miembros de la Junta Parroquial, aprobaron la escala para el pago de viáticos, subsistencias y pasajes que consta en el Reglamento Interno de la Junta Parroquial de Vuelta Larga, aplicando fórmulas de cálculo y modalidad diferentes a las que señala la Resolución de la SENRES, lo que ocasionó se efectúen desembolsos en exceso por 315,00 USD.

Recomendaciones

Al Presidente

8. Conjuntamente con los miembros de la Junta Parroquial actualizarán y aplicarán el Reglamento Interno Institucional, en concordancia con lo que señalan las disposiciones legales que rigen los pagos de viáticos, subsistencias, alimentación y pasajes.
9. Dispondrá a la Secretaria Tesorera que los pagos de viáticos, subsistencias y pasajes sean liquidados tomando en consideración las escalas y zonas geográficas señaladas en las disposiciones legales emitidas para el efecto.

Errores en el pago de aportaciones al IESS

La entidad ejecutó los pagos de las remuneraciones del personal que prestan sus servicios en la institución, previa la emisión de los respectivos roles, los mismos que no tienen información correspondiente a los descuentos de aportes personales; sin

Daf (01/10/11)

embargo, durante el período analizado, a pesar de que estas deducciones no se realizaron de los fondos de la Junta Parroquial de Vuelta Larga, se canceló la totalidad de los aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, del personal que presta sus servicios en esta Junta, por 3 887,17 USD, restando capacidad de gestión institucional, valores que según las disposiciones legales corresponden asumirlas a cada uno de los servidores de la entidad.

Estos hechos ocurrieron debido a los deficientes controles por parte de los Presidentes y la Secretaria Tesorera; servidores que incumplieron lo dispuesto en los artículos 4, letra c) de la Ley Orgánica de Seguridad Social, Reformas y Normas complementarias; 74, inciso cuarto; y, 83 de la Ley de Seguridad Social vigente; 12 letra a); 77 número 1 letra a); número 3 letras a), b), c), d) y h), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, no observaron los procedimientos señalados en las Normas Técnicas de Control Interno 230-12; y, Normas de Control Interno 403-10 Cumplimiento de Obligaciones, en sus respectivos períodos de vigencia.

Estos hechos fueron comunicados a los presidentes y Secretaria Tesorera, mediante oficios 017 y 019-DPEA-2011 de 20 de noviembre y 15 de diciembre de 2011, sin haber obtenido respuesta, hasta la fecha de la conferencia final de comunicación de resultados.

Conclusión

Los presidentes de turno y la Secretaria Tesorera, autorizaron y efectuaron el pago, de aportes personales al IESS de los servidores de la Junta Parroquial por 3 887,17 USD, con fondos institucionales, sin realizar los respectivos descuentos en roles.

Recomendación

Al Presidente

10. Dispondrá a la Secretaria Tesorera que al momento de elaborar los roles de pagos de las remuneraciones del personal de la Junta, aperture las columnas para aportes al IESS y otros; y, efectuará los descuentos de ley a todos y cada uno de los servidores.

 Diecinueve

Pagos en exceso

Los insuficientes controles y la falta de información completa al momento de elaborar los roles de pago por parte de los responsables del manejo económico de la Junta Parroquial, ocasionó que se transfieran sueldos a las cuentas de los beneficiarios, por valores superiores a los establecidos, produciéndose pagos en exceso por 5 201,36 USD, disminuyendo las disponibilidades económicas de la entidad.

Los presidentes y la Secretaria Tesorera no observaron lo dispuesto en el artículo 77 número 1, letras a) y d), número 3 letras a), b), c), d), y h), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; Normas Técnicas de Control Interno 230-11, Pago de remuneraciones; y, Normas de Control Interno 403-09, quinto inciso, Pagos a beneficiarios, en sus respectivos períodos de vigencia.

Estos hechos fueron comunicados a los presidentes y Secretaria Tesorera, mediante oficios 017 y 019-DPEA-2011 de 20 de noviembre y 15 de diciembre de 2011, sin haber obtenido respuesta, hasta la fecha de la conferencia final de comunicación de resultados de la presente auditoría.

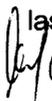
Conclusión

Los presidentes y Secretaria Tesorera autorizaron y pagaron en exceso remuneraciones a los servidores de la Junta Parroquial, por 5 201,36 USD, debido a los deficientes controles a la falta de información completa al momento de elaborar los roles de pagos.

Recomendación

Al Presidente

11. Dispondrá que la Secretaria Tesorera elabore los roles de pagos con información completa y realice procedimientos de control para que consigne los valores correctos a cada beneficiario, evitando el cometimiento de errores que afecten las disponibilidades económicas de la entidad.

 (VEINTE)

Desembolsos sin suficiente documentación de soporte

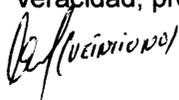
Durante el período examinado, se realizaron desembolsos por adquisición de bienes y servicios recibidos por la institución que no fueron respaldados con la suficiente y pertinente documentación de soporte, tales como: facturas, contratos, informes de comisión de servicios, entre otros. Estos hechos ocurrieron debido a que el Presidente y la Secretaria Tesorera, no aplicaron suficientes procedimientos de control previo a los pagos, lo que dificultó determinar la propiedad, veracidad y legalidad de los desembolsos por 28 108,10 USD.

Los presidentes de turno y Secretaria Tesorera de la Junta Parroquial, no cumplieron lo dispuesto en los artículos 12, letra a) y 77 números 1 y 3, letras a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 20, 21 y 22 del Reglamento Interno de la Junta Parroquial de Vuelta Larga; y no observaron los procedimientos señalados en las Normas Técnicas de Control Interno 110-09, Control Interno Previo; 110-10, Control Interno Concurrente; 210-04; y, Normas de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, en sus respectivos períodos de vigencia.

Con oficios 017 y 019-DPEA-2011 de 20 de noviembre y 15 de diciembre de 2011, se comunicó la deficiencia comentada a los presidentes de la Junta Parroquial y Secretaria Tesorera. Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, presentaron documentos de descargos por 22 564,90 USD, quedando pendiente por justificar 5 543,20 USD.

Conclusión

Los insuficientes procedimientos de control previo a los desembolsos por parte de los presidentes de la Junta Parroquial y la Secretaria Tesorera, ocasionaron que varios pagos por la adquisición de bienes, prestación de servicios y viáticos, carezcan de la suficiente documentación que los respalde y justifique, que permitan determinar la veracidad, propiedad y legalidad de los pagos por 5 543,20 USD.



Recomendación

Al Presidente

12. Dispondrá a la Secretaria Tesorera que en forma previa al pago de recursos por adquisición de bienes y servicios, verifique que la documentación de respaldo sea suficiente, legal y pertinente.

Insuficientes procedimientos de control, registro y custodia de bienes

En relación a los procedimientos adoptados para el registro, control, constatación y custodia de los bienes de larga duración de la Junta Parroquial, se observó lo siguiente:

- No existen procedimientos apropiados para el registro y control contable, mediante registros auxiliares y generales, que a través de su conciliación permitan conocer los ingresos, retiros, traspasos, donaciones o bajas de estos activos, con la finalidad de que la información sea actualizada y proporcione seguridad razonable del real patrimonio institucional.
- En los cambios de administración por culminación de los períodos de los representantes de la Junta, los presidentes salientes, no dispusieron la elaboración de las respectivas actas de entrega recepción de los bienes que en sus períodos de gestión les correspondió administrar.
- Se verificó que existen bienes en mal estado por 1 736,00 USD, tales como impresoras, CPU, teclado, monitores, anaquel, ventilador y escritorio, debido a que por su uso y tiempo de vida útil se volvieron obsoletos y fuera de uso, ocupando espacio físico necesario para la ubicación de otros bienes y que faciliten la realización de los trámites para su rehabilitación, baja, sea esta para su donación, venta o destrucción, según corresponda.

Estas deficiencias se presentaron debido a que los presidentes de turno y Secretaria Tesorera, no ejercieron ni implantaron procedimientos administrativos eficientes para su control, registro y custodia.

 (VEINTIDOS)

No observaron lo dispuesto en los artículos 77 números 1 y 3, letras a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 3, 64, 76 y 78 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público y Reforma; Normas Técnicas de Control Interno 250-08; y Normas de Control Interno 406-10 Constatación Física de existencia y bienes de larga duración, en sus respectivos períodos de vigencia.

Con oficio 017-DPEA-2011 de 20 de noviembre de 2011, se comunicó al Presidente y Secretaria Tesorera las deficiencias comentadas sobre los bienes de larga duración, sin recibir respuesta hasta el 24 de enero de 2012, fecha de la conferencia final de comunicación de resultados.

Conclusión

Los Presidentes y Secretaria Tesorera, responsables de la administración de los bienes de propiedad de la Junta Parroquial, no aplicaron procedimientos adecuados para su control y custodia; y prescindieron además de registros para la actualización del anexo que proporcione saldos razonables de su patrimonio institucional.

Recomendaciones

Al Presidente

13. Cuando ocurran cambios de custodios de bienes, valores y documentos, dispondrá se realicen las diligencias de entrega recepción entre los servidores entrantes y salientes, dejando constancia escrita mediante las actas respectivas.
14. Dispondrá que la Secretaria Tesorera aperture los registros de mayor general y auxiliar de los bienes de larga duración con detalles de fecha de adquisición y que mensualmente concilie los saldos que permitan establecer posibles errores, para proceder a realizar los ajustes necesarios que faciliten presentar el saldo real del patrimonio institucional.
15. Dispondrá que la Secretaria Tesorera realice por lo menos una vez al año, constataciones físicas de los bienes muebles de la entidad, diligencia de la cual

(Firma manuscrita)

dejará constancia en las actas respectivas, con las novedades que encuentre y
que serán puestas en su conocimiento.

(VEINTICUATRO)



Marco Tapia Mena
DELEGADO PROVINCIAL, (E)